AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC 003 DE 2022

Conforme al **Artículo 2.2.1.1.2.1.2** del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CUMARAL - META, se permite realizar el presente aviso de convocatoria, indicando que el palacio Municipal queda ubicado en la calle 11 N° 20 - 20 Barrio Centro del Municipio de Cumaral y comunicación electrónica, en el horario hábil del MUNICIPIO DE CUMARAL, en el correo contratacion@cumaral-meta.gov.co

OBJETO: "SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA Y RADIOENLACE PUNTO A PUNTO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CUMARAL (META)".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 del título I de la ley 1150 de 2007, el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo la contratación de: **SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA Y RADIOENLACE PUNTO A PUNTO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CUMARAL (META)"."** será una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, ya que este es un contrato de obra que supera el valor de la mínima cuantía establecida para el Municipio de Cumaral, lo que indica que es un proceso de menor cuantía; el procedimiento se realizara según lo consignado en los artículos 30 de la ley 80 de 1993.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato que llegase a suscribirse como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, se ejecutará en un plazo de: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir del acta de inicio,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son el registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: El cierre del proceso de selección, esto es la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, será las que se establezcan en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del pliego de condiciones definitivos, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE CUMARAL cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2022, para el proceso de selección y contratación, de **CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($48.029.652.00) incluido IVA.**

EL MUNICIPIO DE CUMARAL garantiza la disponibilidad de los recursos mediante Disponibilidad N°.427 de fecha 2 de Junio de 2022 con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 427 del 2 de junio de 2022			
RUBRO	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**FUENTE**	**VALOR**

23.01.0400-2020502260018-2.3.2.02.02.008-20.0-1.0	Implementación de sistemas de información y telecomunicaciones para promover la cultura de TICS en el Municipio de Cumaral – Meta.	Recursos propios Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos – Vigencia actual.	$64.362.964.00

ACUERDOS COMERCIALES: De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tabla 11 - Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Ley	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	1746 de 2014	Si	No	No	No
	México		No	No	No	No
	Perú		Si	No	No	No
Canadá		1363 de 2009	No	No	No	No
Chile		1189 de 2008	Si	No	No	No
Corea		1747 de 2014	No	No	No	No
Costa Rica		1763 de 2015	Si	No	No	No
Estados AELC		1372 de 2010	Si	No	No	No
Estados Unidos		1143 de 2007	No	No	No	No
México		172 de 1994	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	1241 de 2008	No	No	No	No
	Guatemala		Si	Si	Si	Si
	Honduras		No	No	No	No
Unión Europea		1669 de 2013	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Decisión 439 de 1998	Si	Si	Si	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: [CANADA, CHILE, KOREA, COSTA RICA, ESTADOS DE ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suecia), ESTADOS UNIDOS, MEXICO, TRIANGULO NORTE (Salvador; Guatemala, Honduras) reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

LIMITACIÓN A MIPYMES: De acuerdo con lo previsto por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 el Gobierno Nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a MiPymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el Gobierno Nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a MiPymes, Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a MiPymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad. Por lo anterior, el MUNICIPIO DE CUMARAL, establece que en el presente proceso se dará participación a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, legalmente organizadas y constituidas, sin restricción de ninguna especie; de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: anexo al presente aviso, se encuentran los estudios y documentos previos con la relación de los documentos y requisitos que se requieren para adelantar la presente convocatoria, adicionalmente junto con los pliegos definitivos, están los anexos que requiere el proponente para demostrar el cumplimiento de los mismos, los cuales son del orden jurídico, financiero, presupuestal, de capacidad organizacional, y los ponderables son el valor de la oferta, factor de calidad, el plan de calidad y el puntaje a apoyo a la industria nacional.

Asimismo, **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS** ciudadanas a realizar el control social de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía, para este efecto podrán presentar sus observaciones mediante la plataforma SECOP II.

Todos los documentos del proceso estarán a disposición de los interesados en el Municipio de Cumaral, palacio Municipal, dirección anotada en el presente aviso o en www.contratos.gov.co.

Dada en Cumaral, Meta siendo el día quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Lic. ROMÁN VALERIO BERNAL GAITÁN
Alcalde

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Marleny Soler Gutiérrez	Liliana María Pinto González	Marleny Soler Gutiérrez
CARGO	Jefe Asesora Oficina Jurídica	Asesora Externa de Despacho	Jefe Asesora Oficina Jurídica
FIRMA			